



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **048** -2020-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 18 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 038-2020-GR/D/CNAO-AB, con registro de Sige N° 2545-2020 y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobierno Regionales”, se conforman los Gobiernos Regionales en el ámbito del Territorio Nacional, con sede en las capitales de departamento, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directora (e) de la Aldea Infantil “Virgen del Rosario” de Abancay, solicita Renovación de Contrato por Suplencia Temporal en plaza reservada de doña **OLGA RUDECINDA UTANI JURO**, quién desempeñará funciones de Mamá Sustituta a tiempo completo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2019-GR.APURIMAC/GR, se encarga a doña Carlota Nelly Acho Oscco, las funciones de Directora de la Aldea Infantil “Virgen del Rosario” de Abancay, en consecuencia su plaza de origen de acuerdo a la normativa vigente queda reservada;

Que, en el cuadro para asignación de personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2018-GR.APURIMAC/GR, la Plaza N° 145, se encuentra reservada por Encargo de funciones de la titular de la plaza en la Dirección de la Aldea Infantil “Virgen del Rosario” de Abancay, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2019-GR.APURIMAC/GR,

Que, el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP), acción que se ejecuta por necesidad del servicio y a requerimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social conjuntamente con la Aldea Infantil “Virgen del Rosario” de Abancay;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus Modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, sólo para efectos de pago los servicios de Doña **OLGA RUDECINDA UTANI JURO**, identificada con **DNI. N° 31126732**, en la plaza reservada N° 145 del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 2020, quién desempeñará funciones de a tiempo completo en la Aldea Infantil “Virgen del Rosario” de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que genere la presente resolución se afectará a la Unidad Ejecutora N° 0747 – de la Sede Central del Gobierno Regional “Aldea Infantil Virgen del Rosario de Abancay”.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver el contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por la Oficina de Faltas de Carácter Disciplinario, por acciones dolosas y por incumplimiento de las funciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
Gerente General Regional
Gobierno Regional de Apurímac

